



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

50° Aniversario UNSa - "Mi Sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCION -CD- N° **292-22**

30 JUN 2022
Salta,
Expediente N° 12.084/2022

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el Lic. José Luis Rasjido, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Lic. J.L. Rasjido - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - de la asignatura: Enfermería del Adulto y Anciano II, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval de la docente titular de cátedra, del Dpto de Enfermería y de la Secretaría Académica de la Facultad, para cursar la Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 80/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00) destinados al pago de cuotas de la citada carrera.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N° 80/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/22 del 05/04/2022)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago al Lic. José Luis Rasjido - DNI 22.554.828 - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - de la Cátedra: Enfermería del Adulto y Anciano II, por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
50° Aniversario UNSa – “Mi Sabiduría viene de esta tierra”

RESOLUCION -CD- N° **292-22**

Salta, **30 JUN 2022**
Expediente N° 12.084/2022

suma de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, para abonar cuotas de la Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad.

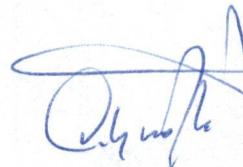
ARTICULO 2°: COMUNICAR al docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo se deberán rendir dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

mcia
 jdt


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
 Secretaria Académica
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
 Decano
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa